



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 09/2020**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA DE 29 DE OCTUBRE DE 2020**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reunió de forma telemática, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llaneza, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Miguel Ángel Márquez González, excusa su ausencia.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la situación de crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRRL.

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Reunido de forma telemática el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Lee la Declaración Institucional el Sr. Secretario General de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Declaración Institucional referida a Acuerdo de las Entidades Agrarias Andaluza sobre la Política Agraria Comunitaria (PAC).**

“Tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en Julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

El sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

El sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

producción ecológica y producción integrada, así como su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

Nuestra Comunidad se caracteriza, así mismo, por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

La PAC ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años; en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales. La PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial, para garantizar una adaptación progresiva de agricultores/as y ganaderos/as a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

La PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional, y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente reciben las organizaciones agrarias, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y sostenibilidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Afrontamos una nueva propuesta de la reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados Miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes en la actualidad, correspondiendo a los Estados Miembros decidir si desean un diseño similar al actual o deciden modificarlo.

La propuesta desde Andalucía para la nueva PAC considera los siguientes elementos generales:

\* La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de las personas consumidoras y de la sociedad en general.

\* Por todo ello desde Andalucía rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero. No se puede exigir más al sector recordando al mismo tiempo el presupuesto.

\*Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.

\*En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los/as agricultores/as y ganaderos/as. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

\* Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.

\* Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

**Sobre los mecanismos de gestión de mercado.**

\*De los tres grupos de instrumentos de la PAC ( mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.

\*Gran parte de los retos del sector agroalimentario está relacionada con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores/as y ganaderos/as, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:

\*La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.

\* La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.

\* Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.

\*El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y acondicionando las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los/as productores/as europeos/as, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

**Ayudas directas.**

\*Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores/as y ganaderos /as pluriactivos/as, con otras actividades económicas pero para los/as que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta. Todos/as ellos/as que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

**Modelo de regiones.**

\*La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.

\*Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores/as con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

\*Por tanto, no hay necesidad de cambiar el actual modelo. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

\*El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan : ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

#### **Derechos de ayudas .**

\*Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor; de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

\* Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre rentas de los/as agricultores/as y ganaderos/as, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.

\*Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores/as y ganaderos/as una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.

\*La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los y las perceptores actuales.

\*El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.

\*Por otra parte la reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los y las jóvenes agricultores que con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.

\*Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

### **Ecoesquemas .**

\* En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los y las agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.

\* La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores/as y ganaderos/as y la puesta a punto de nuevas tecnologías.

\*El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.

\*El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

### **Ayudas sociales .**

\* Los sectores agrícolas y especialmente los y las ganaderas más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

### **Desarrollo rural .**

\*La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

\*El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

\*Asimismo, debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos de suelo y agua; así como la biodiversidad, mitigando el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

\* Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

\*Apoyamos el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento”.

**1.- Aprobación Acta nº 08/2020 de 24 de septiembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.**

Se somete a aprobación el acta núm. 08/2020, de 24 de septiembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 4 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia.-**

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- Resolución de la Presidencia n.º 4403/2020, de 24 de septiembre, aprobando las Bases Regulatoras de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

competitiva a Entidades Locales de la provincia de Sevilla, para la adquisición de vehículos eléctricos puros, con etiqueta ambiental CERO o etiqueta ECO, así como de infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos.

- Resolución de la Presidencia nº 4505/2020, de 2 de octubre, sobre aprobación de la contratación de emergencia del suministro de 193.600 Kgs de Hipoclorito Sódico con destino a municipios y ELAs de la provincia de Sevilla para la realización de tareas de desinfección encaminadas a la protección contra el virus COVID-19.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de Presidencia números 4403/2020, de 24 de septiembre y 4505/2020, de 2 de octubre.

**3.- Dación de cuenta al Pleno Corporativo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Personal Eventual de las Entidades Locales).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da cuenta de la propuesta de Acuerdo presentada por el Área de Empleado Público sobre modificación del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General citado anteriormente, en relación al punto 2 del orden del día (dación de cuentas al Pleno del número de plazas de Personal Eventual, en cumplimiento del art. 104 bis. 5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

En la última dación de cuenta al Pleno de la Corporación del número de plazas de Personal Eventual, en cumplimiento del art. 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

abril, se informaba que el número de plazas ocupadas era 67.

Posteriormente, con motivo de una nueva dación de cuenta a dicho órgano, en cumplimiento de la citada norma, en el informe emitido por el Área del Empleado Público, con fecha 5 de octubre de 2020, se informaba que el número de plazas ocupadas era en ese momento 66, al haber cesado una Asesora del Grupo Adelante. No obstante, con posterioridad se produce un nuevo cese de otra Asesora del mismo Grupo, por lo que el número de plazas ocupadas cambia a 65.

Por tanto, al día de la fecha, de los 69 puestos pertenecientes a la plantilla de Personal Eventual, se encuentran ocupados 67 en virtud de sus correspondientes Resoluciones de nombramiento, al haber tomado posesión dos Asesores del Grupo Adelante con efectividad de 27 de octubre de 2020.

Celebrada Comisión Informativa el día 23 de octubre de 2020, y habiéndose modificado el número de Personal Eventual por los motivos anteriormente expuestos, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del número de puestos de Personal Eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.

Antes de comenzar el turno de intervenciones, el Sr. Secretario General recuerda a los Sres/as. Portavoces de los Grupos Políticos el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces celebrada el día 26 de octubre de 2020, en el sentido que el primer turno de intervenciones tendría una duración de tres minutos y el segundo, de un minuto.

#### **4.- Aprobación inicial de las Modificaciones del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 23 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, y publicación definitiva en el BOP de Sevilla n.º 29 de 5 de febrero de 2020 recoge en su apartado 4.2. "Estructura y Dotación Territorial", la dotación de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Para ello, se toma como base el nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado por la Orden de 5 de abril de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como instrumento a través del cual se lleva a cabo la ordenación territorial del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, configurándose como las unidades territoriales de referencia: las Zonas Básicas de Servicios Sociales y las Áreas de Servicios Sociales.

En este Mapa se estructuran 4 Áreas de Servicios Sociales conformadas por 26 Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS). En la ZBSS se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios y de aquellos otros recursos que, por su complejidad y necesidad, requieren una mayor cercanía al lugar de residencia de las personas que los precisan.

Tomando como base el nuevo Mapa de Servicios Sociales, en este Plan se ha adecuado la anterior estructura territorial de cooperación y asistencia técnica a la Red Básica de Servicios Sociales y de Igualdad de Género, configurada en Planes anteriores, adaptándose a las nuevas Áreas de Servicios Sociales. Para cada una de las 4 Áreas se configurará una Oficina Territorial de Bienestar Social, posibilitando una mayor cercanía a las realidades y necesidades sociales de los distintos Ayuntamientos, así como el desarrollo de las competencias de la Diputación en materia de Servicios Sociales desde una perspectiva descentralizadora e integradora. Cada Oficina Territorial contará con responsable técnico como Coordinador/a de la misma, cuya misión es la de asegurar el desarrollo del Plan para la Cohesión Social e Igualdad en su territorio, permitiendo la adecuada adaptación a las necesidades específicas, asegurando la coordinación entre

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

los niveles comunitarios y especializados, y promoviendo la coordinación interinstitucional.

Las Oficinas Territoriales de Bienestar Social están conformadas por varias ZBSS estructurándose conforme al Mapa de Servicios Sociales en las 4 Áreas de Servicios Sociales tal y como figura en las tablas de dotación de profesionales aprobadas en el citado Plan Provincial, si bien, se han detectado algunos errores materiales, por lo que se hace necesaria su corrección para que dichas dotaciones reflejen la realidad existente en la Red Básica de servicios Sociales.

Desde la Diputación de Sevilla, atendiendo a indicadores de dispersión geográfica en las Zonas Básicas de Servicios Sociales, población dependiente, número de personas usuarias y demandas registradas en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS-Ministerio-Junta de Andalucía), número de expedientes de Renta Mínima de Inserción (según datos del Sistema Informativo de Gestión SIRMI-Junta de Andalucía) y ratio poblacional por profesional de referencia (Trabajador/a Social), se establecen unas dotaciones por municipio y Zona Básica de Servicios Sociales que, en materia de Servicios Sociales Comunitarios garantiza la dotación de, al menos un Trabajador/a Social por municipio (UTS por municipio), intentando no superar la ratio de 5.000 habitantes por profesional, Servicios de Educador/a y Psicólogo/a en todos los municipios, así como personal administrativo. En las Zonas Básicas de Servicios Sociales con mayor índice de población de etnia gitana se cuenta con un Dinamizador Social (2 en total) compartido por varios municipios. Respecto al personal de Igualdad, el criterio es dotar a los municipios que no están atendidos por los Centros de Información a la Mujer de la Junta de Andalucía.

Estos ratios están en continua revisión acorde a las necesidades existentes en los municipios de la provincia, por lo que ante la situación extraordinaria en la que nos encontramos debido a la crisis sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, es preceptivo ampliar la dotación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de determinados profesionales en algunos municipios de la provincia de Sevilla, de manera que se pueda asegurar una dotación más adecuada a la realidad existente.

Visto lo anterior y, constando en el expediente los informes del Sr. Secretario General de fecha 22 de julio, de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 9 de octubre de 2020, del Subdirector de Área de fecha 20 de octubre de 2020, y del Área de fecha 21 de julio de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 5 Abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificación por errores materiales en las tablas de dotación de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 (Apartado 4.2. Estructura y Dotación Territorial), en virtud de lo establecido en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que dichas dotaciones reflejen la realidad existente en la Red Básica de servicios Sociales.

**Oficina Territorial de Bienestar Social Sevilla Este.**

ZBSS ESTEPA. MUNICIPIO ESTEPA. *"Donde dice Personal Indef/Fijo 3, debe decir 4"*

Se incorpora el apartado observaciones que se había omitido:

*"Observaciones: El Saucejo, 1 Mediador PDG Supramunicipal"*

ZBSS PRUNA. MANCOMUNIDAD "EL PEÑÓN". *Se suprime Mancomunidad y se adscriben los profesionales al MUNICIPIO de PRUNA.*

**Oficina Territorial de Bienestar Social Aljarafe.**

ZBSS CASTILLEJA DE LA CUESTA. MUNICIPIO CASTILLEJA DE LA CUESTA. *"Donde dice Personal Indef/Fijo 2, debe decir 1"*.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

ZBSS CORNISA DEL ALJARAFE. MUNICIPIO CASTILLEJA DE GUZMAN. "Donde dice ED 0,5, debe decir 0".

ZBSS PILAS. MUNICIPIO VILLAMANRIQUE CONDESA. "Donde dice Personal Indef/Fijo 2,5, debe decir 3".

ZBSS PILAS. MUNICIPIO CASTILLEJA DEL CAMPO. "Donde dice AD 0,5, debe decir 3/4".

**Oficina Territorial de Bienestar Social Sevilla Norte.**

ZBSS PEÑAFLORES. MUNICIPIO PEÑAFLORES. "Donde dice Personal Indef/Fijo 4, debe decir 2".

ZBSS BRENES. MUNICIPIO BRENES. "En la columna GS se añade 0,33".

Se añade en el apartado observaciones que se había omitido: "Cazalla de la Sierra, 1 coordinador Centro Multifuncional".

**Oficina Territorial de Bienestar Social Sevilla Sur.**

ZBSS ARAHAL. MUNICIPIO ARAHAL. "En Personal Indef/Fijo quitar 6".


Asimismo en cada Oficina Territorial se corrigen los totales por categoría de profesionales y los sumatorios de personal Indefinido/Fijo, quedando la tabla definitiva de Dotación de Profesionales recogida en el ANEXO I.

**SEGUNDO:** Ampliar la dotación de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y personal de los Puntos de Igualdad Municipal con el siguiente detalle:

MUNICIPIO	Ampliación
Alcalá del Río	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Trabajador /a Social</li> <li>• 1 Psicólogo/a</li> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Agente de Igualdad</li> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Asesor/a de Igualdad</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			

Arahal	- 1 Trabajador /a Social
Aznalcóllar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Agente de Igualdad</li> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Asesor/a de Igualdad</li> </ul>
Bollulos de la Mitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Agente de Igualdad</li> </ul>
Constantina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complemento de Coordinación</li> </ul>
Espartinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Trabajador /a Social</li> <li>• 1 Psicólogo/a</li> </ul>
Gines	- 1 Trabajador /a Social
Herrera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complemento de Coordinación</li> </ul>
Huévar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Asesor/a de Igualdad</li> </ul>
Marinaleda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Educador/a</li> </ul>
Montellano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Media Jornada Asesor/a de Igualdad</li> </ul>
Navas de la Concepción, Las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complemento de Coordinación</li> </ul>
Osuna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Media jornada Auxiliar Administrativo</li> </ul>
Paradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Psicólogo/a</li> </ul>
Sanlúcar la Mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Trabajador /a Social</li> <li>• Ampliar a Jornada Completa el/la Psicólogo/a</li> <li>• Complemento de Coordinación</li> </ul>
Valencina de la Concepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Trabajador/a Social</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



Los fondos correspondientes a la ampliación de los citados profesionales, se satisfarán con cargo a los créditos disponibles en las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que ello suponga un mayor gasto en la financiación del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad aprobado en la sesión plenaria de 28/11/2019:

GFA 20.000001:

Aplicación que incrementa (existe bolsa de vinculación):

Concepto	Aplicación presupuestaria	GFA	Importe
Plantillas Básicas	1110/23130/46201	20.000001	105.922,48 €

Aplicación que disminuye (existe bolsa de vinculación):

Concepto	Aplicación presupuestaria	GFA	Importe
S.A.D. Ayuntamientos	1110/23140/46202	20.000001	105.922,48 €

Aplicación que incrementa (existe bolsa de vinculación):

Concepto	Aplicación presupuestaria	GFA	Importe
Igualdad	1130/23141/46200	----- -----	27.171,99€

Aplicación que disminuye (existe bolsa de vinculación):

Concepto	Aplicación	GFA	Importe
----------	------------	-----	---------



	<b>presupuestaria</b>		
Igualdad	1130/23143/46200	----- -----	27.171,99€

**ANEXO I. TABLAS DE DOTACIÓN DE PROFESIONALES**

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA ESTE**

		PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS						IGUALDAD		
ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	T.S.	PS	GS	ED	AD	Personal Indef /Fijo	CO	Ag	As
		ZBSS ESTEPA	CONSORCIO		4	2			6	
	ESTEPA	2			1	1	4			
	<b>MARINALEDA</b>	1			1	0,5				
	RODA DE ANDALUCÍA (LA)	1			1	1	3	1	0,5	0,5
	LORA DE ESTEPA	1			1	0,5			0,5	
	CASARICHE	1			1	1			0,5	0,5
	GILENA	1				1		1	0,5	
	<b>HERRERA</b>	1			1	1		1	1	0,5
	BADOLATOSA	1			1	0,5			0,5	
	PEDRERA	1,5			1	1			0,5	1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/89
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		



	RUBIO (EL)	1			1	1	1		0,5	0,5
	MANCOMUNIDAD	3	1	1	2	1	8			
	FUENTES DE ANDALUCÍA	0,5						0,5		
ZBSS FUENTES DE ANDALUCÍA	CAÑADA ROSAL					1				
	LUISIANA (LA)					1	1			
ZBSS MARCHENA	MARCHENA	3	1		1	1,5	1			
	PARADAS	1,5	1		1	1	3		1	1
	OSUNA	3	2		1	1,5	6	1		
	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	2	1		1	1	2	1		
	AGUADULCE	1	0,5		1	1	2			
ZBSS OSUNA	LANTEJUELA	1			1	1	3		0,5	0,5
	CORRALES (LOS)					1				
	MARTÍN DE LA JARA				1	1				
	SAUCEJO (EL)	1			1	0,5	2			
ZBSS LOS CORRALES	MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	2	1	1			1			
ZBSS PRUNA	PRUNA	1	1	1	1	1				
	ALGÁMITAS	0,5								

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/89
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		



VILLANUEVA DE SAN JUAN 0,5 0,5

TOTAL TRABAJADORES AREA SEVILLA ESTE				
	J.C.	1/2 J.	1/3 J.	TOTAL

T.S. Trabajador/a Social 29 5 34

PS Psicólogo/a 12 1 13

GS Graduado/a Social 5 5

Personal Indefinido/Fijo

43,5

ED Educador/a 20 20

Coordinación (CO)

5

AD Admtvo. 19 7 26

Total SS SS CC 85 13 98

Ag Agente Igualdad 2 8 10


As Asesor/a Igualdad 2 5 7

TOTAL IGUALDAD 4 13 17

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL ALJARAFE**

PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

IGUALDAD

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b>	

ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	T.S.	PS	GS	ED	AD	Personal Indef/Fijo	CO	Ag	As
		ZBSS CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	3	1		1	1	1	1
	SANTIPONCE	1,5	1		1	1	2,5	1	1	1
	<b>GINES</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>			
	<b>VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>			
ZBSS CORNISA DEL ALJARAFE	CASTILLEJA DE GUZMÁN	1	0,5		0		1	0,5		
	GELVES	2	1		1	1				
	ALMENSILLA	1,5	0,5		1	1	3,5	1		1
ZBSS GELVES	PALOMARES DEL RÍO	1	0,5		1	1	3	1		
	OLIVARES	2			2	1	5	1	1	0,5
	VILLANUEVA DEL ARISCAL	1,5	1		1	1	4,5	1		0,5
	ALBAIDA DEL ALJARAFE	1	0,5		1	0,5	2,5	0,5		0,5
ZBSS OLIVARES	SALTERAS	1,5	1		1	1	1			
ZBSS PILAS	PILAS	2,5	1		1	1	2	1		
	AZNALCÁZAR	1,5	1		1	1	3	1		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/89
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		





**PRESIDENCIA**  
**Secretaría General**

	<b>HUEVAR</b>	1,5	0,5		0,5	0,5	3		<b>1</b>
	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1,5	1		1	1	<b>3</b>	0,5	1
	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	1	0,5		0,5		1,5	1	0,5
	CASTILLEJA DEL CAMPO	1	0,5			<b>¾</b>		0,5	0,5
	PUEBLA DEL RÍO (LA)	2	1		1	1	3		
ZBSS PUEBLA DEL RÍO	ISLA MAYOR	1,5	1		1	1	1	1	
	<b>SANLÚCAR LA MAYOR</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	1	1	1	5,5	<b>1</b>	1
	UMBRETE	2	1		1	2	1	0,5	0,5
	BENACAZÓN	2			<b>0,5</b>	1	1	1	
	<b>BOLLULLOS DE LA MITACIÓN</b>	2	0,5		1	1	4,5	1	<b>1</b>
	<b>AZNALCÓLLAR</b>	1,5	0,5		1	1	0,5	<b>1</b>	<b>1</b>
ZBSS SANLÚCAR LA MAYOR	<b>ESPARTINAS</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		1	1	4	1	0,5

TOTAL TRABAJADORES ÁREA ALJARAFE				
	J.C.	1/2 J.	<b>3/4J.</b>	TOTAL

T.S. Trabajador/a Social      **42**      10      **52**

PS Psicólogo/a      **15**      **9**      **24**

GS Graduado/a Social      1           **1**

Personal Indefinido/Fijo      **66**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/89
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		





ED	Educador/a	22	3		25	Coordinación (CO)	10
AD	Admto.	22	2	1	25		
<b>Total SS SS CC</b>		<b>102</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>127</b>		
Ag	Agente Igualdad	9	6		15		
As	Asesor/a Igualdad	7	8		15		
<b>TOTAL IGUALDAD</b>		<b>16</b>	<b>14</b>		<b>30</b>		

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA NORTE**

		PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS					IGUALDAD				
ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	T.S.	PS	GS	ED	AD	Personal Indef/Fijo	CO	Ag	As	
		ZBSS EL RONQUILLO	RONQUILLO (EL)	1				1	1	1	1
	ALMADÉN DE LA PLATA	1	0,5	0,5		1	0,5				
	REAL DE LA JARA (EL)	1	0,5	1		0,5	3				
	GARROBO (EL)		1			0,5					
	MADROÑO (EL)	1					1		1	1	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b> 23/89





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	1		1		0,5		1			
	PEÑAFLOR	1	1		1	1		2	1		
	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	1			1	1		2	1		
ZBSS PEÑAFLOR	CAMPANA (LA)	1,5			1	1		3	1		
ZBSS LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	4	1		1	1,5		5	1		
	GUILLENA	3	1		1	1		3		1	0,5
	GERENA	1			1	1		1			
	BURGUILLOS	1,5	0,5		0,5	1		3			
ZBSS GUILLENA	CASTILBLANCO ARROYOS	1	1		1	1		4	1		
ZBSS LA ALGABA	ALGABA (LA)	3	1		1	1		5			
ZBSS VISO ALCOR	VISO DEL ALCOR (EL)	3	1		1	1,5		3			
	BRENES	2,5	0,5	0,33	1	1		1	1		
	<b>ALCALÁ DEL RÍO</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		1	1		3		<b>1</b>	<b>1</b>
ZBSS BRENES	VILLVERDE DEL RÍO	2	0,5	0,33	0,5	1		4,5	1	1	0,5
ZBSS CANTILLANA	CANTILLANA	2	0,5		1	1		4,5			
	TOCINA	2	1		1	1		1	1	1	0,5
	ALCOLEA DEL RÍO	1			1	1		3			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/89
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	1		1	1	3		
	CAZALLA DE LA SIERRA	1,5	1	1	1	4	1	
	GUADALCANAL	1		1	1	3		
ZBSS CAZALLA DE LA SIERRA	PEDROSO (EL)	1		1	1			
	<b>CONSTANTINA</b>	2	1	1	1	4	1	
	ALANÍS	1		1	1	2		
	<b>NAVAS CONCEPCIÓN (LAS)</b>	1		1	1	2	1	
ZBSS CONSTANTINA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	1		1	0,5			

TOTAL TRABAJADORES ÁREA SEVILLA NORTE		J.C.	1/2 J.	1/3 J.	TOTAL		
T.S.	Trabajador/a Social	45	4		49		
PS	Psicólogo/a	11	6		17		
GS	Graduado/a Social	6	1	2	9		
ED	Educador/a	21	3		24	Personal Indefinido/Fijo	72,5
AD	Admtvo.	25	5		30	Coordinación (CO)	12
<b>Total SS SS CC</b>		<b>106</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>127</b>		
Ag	Agente Igualdad	6	0		6		

Observaciones: Alcolea Río, 1 Mediador PDG Supramunicipal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b>	



As Asesor/a Igualdad

Cazalla de la Sierra, 1 coordinador Centro Multifuncional

**TOTAL IGUALDAD**

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA SUR**

ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES		PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS					IGUALDAD				
		T.S.	PS	GS	ED	A D	Personal Indef/Fijo	CO	Ag	As	
ZBSS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MUNICIPIOS										
	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	2,5	1		1	1	3				
	CUERVO (EL)	2	1		1	1	1				
	PALMAR DE TROYA	1			1	0,5	2,5		1	1	
	ELA MARISMILLAS	1				1					
	<b>MONTELLANO</b>	1,5	1		1	1	3		1	0,5	
	CORONIL (EL)	1			1	1	1	1	1		
	MOLARES (LOS)	1			1	0,5	2			1	
ZBSS MONTELLANO	CORRIPE	1			1	0,5	2		0,5	0,5	
ZBSS ARAHAL	<b>ARAHAL (EL)</b>	4	1	1	1	1,5	6	1			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b> 26/89





**PRESIDENCIA**  
**Secretaría General**

TOTAL TRABAJADORES ÁREA SEVILLA SUR				
	J.C.	1/2 J.	1/3 J.	TOTAL
T.S. Trabajador/a Social	14	2		16
PS Psicólogo/a	4			4
GS Graduado/a Social	1			1
ED Educador/a	8			8
AD Admtvo.	6	4		10
<b>Total SS SS CC</b>	<b>33</b>	<b>6</b>		<b>39</b>

Personal Indefinido/Fijo	<b>20, 5</b>
--------------------------	--------------

Coordinación (CO)	2
-------------------	---

Ag Agente Igualdad	3	1		4
As Asesor/a Igualdad	2	2		4
<b>TOTAL IGUALDAD</b>	<b>5</b>	<b>3</b>		<b>8</b>

DOTACIÓN TOTAL TRABAJADORES				
	J.C.	1/2 J.	1/3 J.	TOTAL
Trabajador/a Social	130	21	0	151
Psicólogo/a	42	16	0	58
Graduado/a Social	13	1	2	16

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Educador/a	71	6	0	77
Admtvo.	72	18	1	91
<b>Total SS SS CC</b>	<b>328</b>	<b>62</b>	<b>3</b>	<b>393</b>

Agente Igualdad	20	15	0	35
Asesor/a Igualdad	14	18	0	32
<b>TOTAL IGUALDAD</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>67</b>

Total personal Indefinido/Fijo	202,5
Total personal con Coordinación	29

**5.- Aprobación inicial de la Modificación Plan Provincial de Actividades Deportivas 2018-2019 y Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades Deportivas de la Provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas de categoría máxima y submáxima. Temporada 2020.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 23 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

28

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de 31 de enero de 2019 se aprobó el Plan Provincial de Actividades Deportivas con una vigencia de dos años desde su aprobación definitiva.

Durante el desarrollo del Plan Provincial de Actividades Deportivas se ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar una línea de subvenciones para 2020 destinadas a Entidades deportivas de la Provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas de categoría máxima y submáxima, previstas en el punto 2.4.7 del citado Plan en el que se recoge que *"se podrán establecer medidas para la ayuda de la práctica profesional de deportes minoritarios mediante subvenciones o contratos de patrocinio cuando el equipo o deportista se encuentren en algunas de las dos máximas categorías de competición oficial, siempre que no se produzca una duplicidad de ayudas con otras Administraciones y exista disponibilidad presupuestaria."*

Esta línea de ayuda a entidades deportivas es la cuarta línea de subvenciones que pone en marcha el Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía, teniendo como finalidad específica mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en sus municipios, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino.

Resulta de interés potenciar la práctica deportiva federada colectiva en sus categorías máximas o submáximas, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas de la provincia, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado provincial adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En la estipulación sexta del Plan Provincial de Actividades Deportivas se regula el régimen de modificaciones del citado Plan, precisándose la aprobación por el Pleno de aquellas modificaciones que impliquen incremento total del gasto previsto.

Visto el expediente que tramita el Área de Cultura y Ciudadanía, relativo a la modificación del Plan Provincial de Actividades Deportivas, los informes sobre control de oportunidad de la Dirección General del Área de Hacienda de fecha 15 de julio de 2020, de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 15 de octubre de 2020, del Sr. Secretario General de fecha 20 de julio de 2020 y del Área de fechas 14 de julio y 23 de octubre de 2020; de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, de los artículos 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Provincial de Actividades Deportivas a fin de incluir:

I.- Subvención destinada a Entidades deportivas de la Provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas de categoría máxima y submáxima.

**SEGUNDO.-** Aprobar Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Entidades deportivas para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas de categorías máxima y submáxima para el ejercicio 2020, en los términos que constan en el expediente y que queda debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General, y acordar su publicación en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**TERCERO.-** Aprobar la convocatoria y acordar su publicación íntegra en el BOP, así como remitir extracto de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el Portal de Transparencia.

El plazo de 15 días para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOP.

**6.- Aprobación de la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, ejercicio 2019.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, integrada por la Cuenta de la Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondiente al ejercicio 2019, fue dictaminada, de conformidad, por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión de 27 de Julio de 2020 y expuesta al público en el BOP de 20 de Agosto de 2020, para la posible presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Certificado por el Sr. Secretario General la no presentación de reclamaciones a la Cuenta General del ejercicio 2019, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (18 votos a favor Grupo Socialista, 4 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos) y 6 Abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, integrada por la Cuenta de la Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General de 2019 en los términos establecidos en el artículo 223 del TRLRHL, al Tribunal de Cuentas/Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

**7.- Aprobación inicial del Expediente nº 10/2020 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Décimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, y una vez informado favorablemente por el Sr. Interventor Provincial con fecha 21 de octubre de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor ( 18 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante) y 8 Abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO:** Aprobar el referido Expediente por importe de **835.315,32 €** según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)**

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	9.000,00	9.000,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	144.622,28	0,00	144.622,28
Serv. Públicos Supramunicipales	518.159,25	46.977,92	565.137,17
Empleado Público	97.492,12	12.189,13	109.681,25
Régimen Interior	6.874,62	0,00	6.874,62
<b>TOTALES</b>	<b>767.148,27</b>	<b>68.167,05</b>	<b>835.315,32</b>

33


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>TOTAL CAPITULO</b>
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	669.634,86
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	149.805,84
VI. Inversiones reales	6.874,62
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	9.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTALES .....</b>	<b>835.315,32</b>

**FINANCIACIÓN**

- Bajas de crédito . . . . . **835.315,32 €**  
**TOTAL FINANCIACIÓN . . . . . 835.315,32 €**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO** : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**8.- Modificaciones en el Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal. Aprobación inicial de un nuevo y actualizado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con el objetivo de cubrir las necesidades temporales de empleo de la Corporación, tanto en lo referido a nombramientos de funcionarios interinos como en lo relativo a contrataciones laborales temporales, se proponen una serie de modificaciones en el vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, a fin de aprobar una nueva disposición y atender así los objetivos establecidos y en aras de garantizar los legítimos derechos e intereses de las personas integrantes de la Bolsa de Empleo.

La presente propuesta constituye el instrumento normativo que ha de servir a la finalidad esencial de proveer a la Diputación de Sevilla de los recursos humanos necesarios, en aquellas categorías en que se precise la cobertura temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que la misma podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, en orden a una adecuada prestación del servicio público en aquellos casos en los que la legislación vigente regula las distintas modalidades de vinculación de carácter temporal con la Administración Pública y, con respeto, en todo caso, a los principios constitucionales de acceso al empleo público.

A partir de los listados de personas integrantes de las distintas bolsas de empleo por categorías de plaza

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

correspondientes a personal funcionario y laboral, se producirá la cobertura de las necesidades temporales de empleo de la Corporación, tanto en lo referido a nombramientos de funcionarios interinos como en lo relativo a contrataciones laborales temporales.

La experiencia en la aplicación del anterior Reglamento de la Bolsa de Empleo en la Diputación de Sevilla ha puesto de manifiesto un elevado grado de consenso respecto de la necesidad de la reforma que mediante este nuevo texto se propone. Una reforma orientada, fundamentalmente, a conciliar el interés del servicio en la regularidad y correcto desempeño del mismo con el legítimo interés profesional y personal de los integrantes de la Bolsa de Empleo en su condición de actuales o potenciales empleadas o empleados públicos en virtud de un vínculo de carácter temporal, bien funcional o bien laboral. Teniendo presente las mencionadas premisas se han introducido mejoras técnicas, a fin de agilizar la gestión de las diferentes bolsas de empleo de la Corporación.

De acuerdo con lo que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Título VI de la Ley 39/2015 de 1 de octubre que regula entre otras cuestiones la potestad para dictar reglamentos, se ha de señalar que no proceden los trámites de consulta, audiencia e información pública - previstos en los apartados 1, 2 y 3 del art. 133 de la citada norma -, al tratarse la presente propuesta de Reglamento de una norma organizativa de la Administración (omisión practicada en virtud del art. 133.4 de la citada Ley); asimismo, de acuerdo con el párrafo segundo de dicho artículo, no procede el trámite de consulta pública, dado que se trata de una propuesta reglamentaria que no tiene impacto significativo en la actividad económica ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios, dado que la elaboración de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla - cuya regulación constituye el objeto del presente Reglamento -, se llevará a cabo de oficio por esta Corporación, cabiendo, no obstante, las reclamaciones que, en su caso, por éstos se pudieran considerar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Constando en el expediente, entre otra documentación, informe de la Secretaría General de 15 de octubre del corriente e informe del Servicio de Personal de 9 de septiembre de 2020 sobre cumplimiento de los Principios de Buena Regulación - principios que constituyen el marco legal de referencia del Reglamento que se propone -, y actas de la Mesa General de Negociación de fechas 7, 15 y 27 de julio del presente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 de RDL 5/2015 del 30 de octubre, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 4 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente un nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Corporación, que se acompaña como Anexo I al presente Acuerdo, junto con el Anexo II relativo a la Bolsa conformada según el criterio de puntuación obtenido en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, y el Anexo III referido a la Bolsa creada según el criterio de antigüedad en la Excma. Diputación de Sevilla en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, y previa publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia por 30 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno deberá resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, procediendo a la aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP, en el e-tablón y en el Portal de Transparencia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, de acuerdo con el previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

La efectividad del presente Acuerdo será la de la fecha correspondiente a su entrada en vigor.

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

El presente Reglamento regula el procedimiento de formación de las Bolsas de Empleo para la cobertura temporal de las distintas categorías de plaza de la Diputación de Sevilla. A partir de los listados de personas integrantes de las distintas Bolsas de Empleo por categorías de plaza correspondientes a personal funcionario y laboral, se producirá la cobertura de las necesidades temporales de empleo de la Corporación, tanto en lo referido a nombramientos de funcionarios interinos como en lo relativo a contrataciones laborales temporales.

En este Reglamento, se pretende un doble objetivo: por un lado, la conformación de Bolsas por aquellas personas que han demostrado - tras la participación en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla -, el mérito y la capacidad por la superación de algún o algunos de los ejercicios de la fase de oposición, y por otro, la conformación de Bolsas por aquellas personas que posean antigüedad en esta Corporación y que cuentan con una experiencia en el desarrollo de las tareas y funciones propias de los puestos de trabajo.

La experiencia en la aplicación del anterior Reglamento de la Bolsa de Empleo en la Diputación de Sevilla ha puesto de manifiesto un elevado grado de consenso respecto de la necesidad de la reforma que mediante este nuevo texto se propone. Una reforma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

orientada, fundamentalmente, a conciliar el interés del servicio en la regularidad y correcto desempeño del mismo con el legítimo interés profesional y personal de los integrantes de la Bolsa de Empleo en su condición de actuales o potenciales empleadas o empleados públicos en virtud de un vínculo de carácter temporal, bien funcional o bien laboral. Teniendo presente las mencionadas premisas se han introducido mejoras técnicas, a fin de agilizar la gestión de las diferentes bolsas de empleo de la Corporación.

Por otra parte, y en relación a la finalidad que se pretende, el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que: *"En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios"*.

En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Reglamento se justifica por razones de interés general, dado que constituye el instrumento normativo que ha de servir a la finalidad esencial de proveer a la Diputación de Sevilla de los recursos humanos necesarios en aquellas categorías de plaza en que se precise la cobertura temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que la misma podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, en orden a una adecuada prestación del servicio público en aquellos casos en los que la legislación vigente regula las distintas modalidades de vinculación de carácter temporal con la Administración Pública y, con respeto, en todo caso, a los principios constitucionales de acceso al empleo público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Respecto al principio de proporcionalidad, el proyecto de Reglamento objeto es proporcional en relación a los fines que se persiguen ya que contiene la regulación imprescindible para establecer la correcta gestión de las necesidades de empleo temporal, agilizando la selección de aspirantes para cubrir dichas necesidades de empleo, garantizando que los aspirantes conozcan su orden de prelación con objeto de una futura contratación temporal o nombramiento interino por parte de esta Corporación y estableciendo un sistema de "Bolsas Subsidiarias" para determinadas categorías de plaza, - Bolsas subsidiarias nacidas como consecuencia de procesos selectivos "ad hoc" -, con objeto de subsanar la falta de personal que pudiera concurrir y así disponer de forma rápida y urgente de empleados funcionarios interinos o laborales temporales, que resulten necesarios en un momento determinado.

En relación al principio de seguridad jurídica, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en sus artículos 10 y 11 las circunstancias por las que las Administraciones Públicas pueden nombrar personal funcionario interino o formalizar contratos de trabajo para la cobertura de las necesidades urgentes de personal.

> Por un lado, los nombramientos o contratos deben ser ofrecidos a las personas que acrediten el mérito y la capacidad, de acuerdo con los artículo 103.3 de la Constitución Española de 1.978; artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

➤ Además, la consideración de los servicios prestados - es decir, la antigüedad de las personas empleadas públicas de esta Corporación -, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Constitucional 83/2000, de 27 de marzo, no es ajena a los conceptos de mérito y capacidad del artículo 103.3 de la Constitución Española, ya que el tiempo efectivo de servicios puede reflejar la aptitud o capacidad del aspirante para desarrollar una función o empleo público y suponer además, en ese desempeño, unos méritos que pueden ser reconocidos y valorados por la Administración convocante.

De otro lado, el principio de transparencia se consigue garantizar, teniendo en cuenta que los nombramientos o contratos a llevar a cabo han de respetar los principios de publicidad y transparencia contenidos:

- en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno,
- y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, y tal y como queda recogido en el artículo 13 de la presente propuesta normativa, se proporcionará información a los integrantes de las distintas Bolsas de Empleo Temporal, de manera que se facilite, a quien lo requiera, su posición en las mismas. Las personas que no estén empleadas en esta Corporación, podrán consultar todo lo referente a las Bolsas de Empleo Temporal, accediendo a la página web de la Diputación de Sevilla.

Adicionalmente, se informará al Comité de Empresa y a la Junta de Personal así como, a la representación sindical en dichos órganos, de los contratos que se tramiten.

Finalmente, en relación al principio de eficiencia, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida para la ciudadanía derivada de su aplicación, al haber procedido a diseñar la elaboración de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

oficio de las listas que integrarán a las personas susceptibles de ser incorporadas en las Bolsas de Empleo Temporal previstas en el presente Reglamento; dándose así además cumplimiento al derecho del artículo 13.1.d) de la Ley 39/2015 "A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas".

En definitiva, el presente Reglamento viene a agilizar el procedimiento establecido en el anterior Reglamento, facilitando además a las personas a las personas integrantes su inclusión en la Bolsa de Empleo Temporal, dado que la elaboración de la misma se hará de oficio por esta Corporación.

**Artículo 1.- Formación de las Bolsas de Empleo.-**

**1.1.- Criterios de conformación de las Bolsas de Empleo**

De conformidad con el acuerdo alcanzado sobre Bolsas de Empleo entre la representación de la Corporación y la representación social en sede de la Mesa General de Negociación del día 27 de julio de 2020, se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de los siguientes criterios, que se aplicarán según el orden establecido en el punto 1.4 del presente artículo del presente Reglamento:

**a) Bolsa conformada según el criterio de puntuación obtenido en procesos selectivos, en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla.**

Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en los procesos selectivos derivados de Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Sevilla desde 2014, conforme al baremo recogido en el punto 1.2 a) del presente artículo.

**b) Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación Provincial de Sevilla.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Se tendrá en cuenta para la inclusión en este apartado el tiempo acumulado de prestación de servicios en la Diputación de Sevilla en la categoría de plaza a la que se opte. No será tenido en cuenta el tiempo trabajado en entidades instrumentales de esta Corporación.

El tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la bolsa conforme a este criterio será de tres años, teniendo en cuenta la adquirida a fecha de 31 de diciembre de 2020.

**1.2.- Puntuación o prelación de los criterios de conformación de las Bolsas de Empleo.**

La puntuación o prelación a tener en cuenta en cada una de estas dos Bolsas de Empleo, se establecerá de acuerdo con los criterios siguientes:

**a) Puntuación del criterio de superación de pruebas en procesos selectivos, derivados de Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla.**

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en ejercicios aprobados de Ofertas de Empleo Público desde el año 2014 en esta Corporación de la categoría correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:


- Puntuación obtenida en la superación de uno o más ejercicios (máximo 10 puntos):
  - Superación de un primer ejercicio en la fase de oposición :
    - Por la obtención de 5 a 5'99 puntos en el ejercicio superado: 1 punto.
    - Por la obtención de 6 a 6'99 puntos en el ejercicio superado: 2 puntos.
    - Por la obtención de 7 a 7'99 puntos en el ejercicio superado: 3 puntos.
    - Por la obtención de 8 a 8'99 puntos en el ejercicio superado: 4 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			

- Por la obtención de 9 a 10 puntos en el ejercicio superado: 5 puntos.
- Superación del segundo ejercicio en la fase de oposición, que conste de tres ejercicios:
  - Por la obtención de 5 a 5'99 puntos en el ejercicio superado: 5,5 puntos.
  - Por la obtención de 6 a 6'99 puntos en el ejercicio superado: 6 puntos.
  - Por la obtención de 7 a 7'99 puntos en el ejercicio superado: 6,5 puntos.
  - Por la obtención de 8 a 8'99 puntos en el ejercicio superado: 7 puntos.
  - Por la obtención de 9 a 10 puntos en el ejercicio superado: 7,5 puntos.

Superación de la fase de oposición completa (2 o 3 ejercicios, según que esta fase cuente con uno u otro número de ejercicios) , sin haber obtenido plaza:

- Por la obtención de 5 a 5'99 puntos en el 2º ejercicio superado (cuando se trate de fase de oposición con 2 ejercicios), o en la media entre el 2º y el 3er ejercicio (cuando se trate de 3 ejercicios): 8 puntos.
- Por la obtención de 6 a 6'99 puntos en el 2º ejercicio superado (cuando se trate de fase de oposición con 2 ejercicios), o en la media entre el 2º y el 3er ejercicio (cuando se trate de 3 ejercicios): 8,5 puntos.
- Por la obtención de 7 a 7'99 puntos en el 2º ejercicio superado (cuando se trate de fase de oposición con 2 ejercicios), o en la media entre el 2º y el 3er ejercicio (cuando se trate de 3 ejercicios): 9 puntos.
- Por la obtención de 8 a 8'99 puntos en el 2º ejercicio superado (cuando se trate de fase de oposición con 2 ejercicios), o en la media entre el 2º y el 3er ejercicio (cuando se trate de 3 ejercicios): 9,5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Por la obtención de 9 a 10 puntos en el 2º ejercicio superado (cuando se trate de fase de oposición con 2 ejercicios), o en la media entre el 2º y el 3er ejercicio (cuando se trate de 3 ejercicios): 10 puntos.

Si la media aritmética resultante del 2º y 3º ejercicio arrojará un número decimal, se redondeará al número entero superior cuando el decimal fuera igual o superior a 5.

Las Bolsas derivadas del criterio de puntuación de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público quedarán sin efecto por aquellas que se conformen para la misma categoría de plaza como consecuencia de la finalización de la fase de Oposición de nuevos procesos selectivos de Ofertas de Empleo Público que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

No obstante lo anterior, en las Bolsas que se conformen con la utilización de los resultados de la fase de Oposición de las Ofertas de Empleo Público pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2014 a 2019, será tenida en cuenta para cada persona aspirante la mejor puntuación que obtenga en cualquiera de los procesos selectivos a los que concurra en la categoría de plaza de que se trate.

**b) Prelación del criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla.**

Este criterio de prelación según la antigüedad se tendrá en cuenta por una sola vez y según la antigüedad acumulada de años, meses y días a la fecha de 31 de diciembre de 2020.

Las Bolsas derivadas del criterio de antigüedad en la Diputación Provincia de Sevilla, permanecerán inalterables y fijas desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

**c) Criterio de desempate.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En el caso de que se produjera empate en cualquiera de ambas Bolsas de Empleo existentes por categoría de plaza (la correspondiente al criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla y la correspondiente al criterio de puntuación por superación en procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla), el empate se dirimirá a favor de la persona aspirante de mayor edad.

### **1.3. Personal con discapacidad.**

Las personas con discapacidad se integrarán en cada una de las Bolsas creadas por categoría de plaza: en la Bolsa según criterio de antigüedad, cumpliendo el requisito de poseer 3 años de servicios efectivos; y en la Bolsa según criterio de puntuación enmarcado en una OEP de la Diputación de Sevilla, superando procesos selectivos reservados a personas con discapacidad.

### **1.4. Orden de los llamamientos.**

1) Cuando sea necesario efectuar un nombramiento interino o una contratación temporal laboral, se efectuará el llamamiento de la Bolsa dual (esto es, la Bolsa conformada según el criterio de puntuación de la fase de Oposición de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla y la Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla) de una misma categoría de plaza, de tal forma que se comience en primer lugar por la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, y, en segundo lugar, por la correspondiente a la antigüedad y así de manera alterna y sucesiva, con la salvedad de agotamiento de una de las dos Bolsas, en cuyo caso se continuarán los llamamientos con cargo a la Bolsa subsistente.

No obstante, cuando conste que la fecha de finalización de prestación de servicios de un integrante de la bolsa que ocupe un puesto superior al de la persona

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

a la que se efectuaría la oferta, sea inferior o igual a 10 días, se establecerá la preferencia de este último, salvo que el puesto haya de ocuparse en un periodo inferior al indicado por razones de urgencia.

2) En el caso de que se agote una de las dos bolsas integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza, conformadas según los dos criterios establecidos al efecto - (puntuación en el marco de una Oferta de Empleo Público y antigüedad) -, o en el caso de que no haya podido conformarse una de ellas, para el llamamiento se acudirá exclusivamente de la bolsa subsistente o existente; y solo cuando ya ésta esté agotada se procederá a la aplicación de las Bolsas Subsidiarias contempladas en el punto 1.6 del presente Reglamento.

3) La Bolsa creada por criterio de puntuación obtenida en la fase de Oposición de los procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla, - integrante de la Bolsa Dual por categoría de plaza -, se conformará de manera alterna con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y con aquellas que hayan participado en procesos selectivos del Turno de Discapacidad; correspondiendo el primer puesto a la persona aspirante que haya superado procesos selectivos de Turno Libre, y el segundo puesto a que haya superado procesos selectivos del Turno de Discapacidad, y así de manera alterna y sucesiva.

### **1.5. Bolsas únicas conjuntas para determinadas categorías de plaza.**

1) Para el caso de las Agrupaciones Profesionales de personal funcionario y el Grupo I de personal laboral, se conformarán Bolsas únicas en las categorías de plaza de Personal de Actividades Domésticas, Personal de Servicios Generales y Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, en cada una de las cuales y de conformidad con lo establecido al respecto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla, se integrarán las siguientes categorías:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			

- Actividades Domésticas: Fregador/a, Lavandero/a, Lavandero/a-Costurero-a, Limpiador-a, Limpiador-a/Camarero/a, Pinche de cocina, Planchador/a, Camarero/a-Fregador/a.
- Servicios Generales: Mozo/a de Servicio, Operario/a de Servicios Generales y Peón.
- Guarda, Vigilancia y Portería: Guarda, Ordenanza, Portero/a, Vigilante/a, Vigilante/a de Obras.

Estas Bolsas únicas, se regirán asimismo por el sistema de Bolsa Dual, siéndoles aplicables también el criterio de desempate contemplado en el apartado c) del art. 1.2 , así como el orden de llamamiento del art. 1.4 del presente reglamento.


2) Igualmente, se procederá a la conformación de una Bolsa Única en las categorías correspondientes a Auxiliar de Clínica y Auxiliar Psiquiátrico.

Esta Bolsa única, se regirá asimismo por el sistema de Bolsa Dual, siéndole aplicable también el criterio de desempate contemplado en el apartado c) del art. 1.2 , así como el orden de llamamiento del art. 1.4 del presente reglamento.

3) La antigüedad adquirida mediante la ocupación de plazas de Oficialía de nivel superior será tenida en cuenta respecto a la inferior dentro de una misma especialidad, a fin de la conformación de las respectivas Bolsas.

**1.6. Bolsas subsidiarias.**

a) En aquellas categorías de plaza en las que atendiendo a los criterios de puntuación derivadas de la fase de Oposición de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla y al criterio de antigüedad, resultara agotada la Bolsa Dual o no diera lugar a la formación de la misma para atender a la cobertura de las necesidades de empleo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





temporal, se podrá hacer el llamamiento de las siguientes Bolsas Subsidiarias (teniendo en cuenta en ellas el criterio de desempate contemplado en el apartado c) del art. 1.2 , así como el orden de llamamiento del art. 1.4 del presente reglamento) cuya utilización tendrá siempre carácter secundario respecto a la Bolsa dual principal, y por el siguiente orden:

- Bolsas de Empleo Temporal de nueva convocatoria tras la entrada en vigor del presente Reglamento, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Bolsas de Empleo Temporal ya existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento. Se procederá a realizar el llamamiento de las personas incluidas en ellas que no han podido ser comprendidas en la nueva Bolsa dual al no cumplir con los requisitos exigidos para ello, por estricto orden de antigüedad de las respectivas Bolsas.

**Artículo 2.- Consideraciones generales en el funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal**

2.1. Las personas candidatas deberán encontrarse en situación de desempleo en el momento de su incorporación al puesto de trabajo, salvo lo establecido para la mejora contemplada en el artículo 9 del presente Reglamento. Si la Corporación comprobase que ha simultaneado el puesto de trabajo en este Organismo con otro, sea público o privado, ello conllevará su penalización, y pasará a ocupar el último lugar hasta ese momento en la Bolsa de Empleo de la categoría profesional y grupo de clasificación respectivos, con reserva de las acciones disciplinarias que resultaren procedentes.

2.2. En relación a las personas candidatas que puedan estar incluidas en ambas Bolsas creadas por categoría de plaza al cumplir tanto con los criterios de antigüedad como por haber participado en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Diputación de Sevilla, ocuparán la posición más elevada que corresponda en la Bolsa dual por dicha categoría de plaza.

2.3. No generarán Bolsas de Empleo los procesos selectivos de promoción interna.

2.4. Cualquier incidencia que pudiera surgir en la aplicación de este protocolo de conformación de la doble Bolsa de Empleo por categoría de plaza, será resuelta por la Comisión Conjunta de Contratación.

**Artículo 3. Elaboración de las Bolsas, plazo de alegaciones y régimen transitorio.**

3.1. Las Bolsas integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza conformadas según los dos criterios establecidos al efecto (puntuación obtenida en la fase de Oposición de un proceso selectivo en el marco de una Oferta de Empleo Público y antigüedad), serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público de la Diputación de Sevilla y acompañarán como Anexos II y III a la propuesta de Acuerdo Plenario del presente Reglamento a fin de su correcta tramitación normativa que, tras la aprobación inicial por el Pleno será publicada en el BOP de Sevilla, e-tablón y Portal de Transparencia a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones durante el plazo de 30 días hábiles correspondientes al período de información pública.

3.2. Régimen transitorio. No obstante, dichas Bolsas (Anexo II y III), podrán ser susceptibles de modificación bien por ir añadiéndose las puntuaciones correspondientes a los resultados de la fase de Oposición de categorías de plazas de procesos selectivos que vayan finalizando con posterioridad a la fecha de aprobación inicial, bien porque a 31 de diciembre de 2020 haya podido sufrir modificación el tiempo de antigüedad de los integrantes de la Bolsa a la fecha de aprobación inicial del presente Reglamento con sus Anexos por el Pleno de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Artículo 4.- Mecanismos de comunicación**

4.1. El llamamiento tendrá lugar por vía telefónica como medio de comunicación preferente con los interesados con el fin de agilizar las actuaciones, debiendo los mismos actualizar obligatoriamente sus datos de contacto, ya que de lo contrario pasaría a la condición de "ilocalizables".

4.2. De no ser posible contactar telefónicamente, se acudirá al envío de un SMS/ correo electrónico o de un telegrama con acuse de recibo, estableciéndose de plazo 48 horas desde el envío del mismo para contactar con la Unidad de Contratos y Bolsa de Empleo.

En el supuesto de no atender la comunicación o la publicación, se considerará que renuncia al contrato ofertado.

4.3. Los integrantes de la Bolsa de Empleo que se encuentren en situación de "ilocalizables", se mantendrán en Bolsa en el lugar que corresponda según su orden de puntuación, una vez actualicen sus datos.

**4.4. Tratamiento de datos personales.** De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por la Diputación de Sevilla, como responsable, con la finalidad de Selección de personas para ingreso temporal en la Diputación de Sevilla. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web de la Diputación de Sevilla.

**Artículo 5.- Renuncia a un contrato o nombramiento interino.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

5.1. Se considerará renuncia la no aceptación de un contrato o nombramiento por parte de la persona candidata.

5.2. Se producirá la exclusión definitiva de la Bolsa a la tercera renuncia de la persona integrante de la misma.

**Artículo 6.- Supuestos en los que no se considerará renuncia**

6.1. Se considerará causa justificada de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La enfermedad de la persona candidata, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

b) La maternidad y el riesgo durante el embarazo de la candidata, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

c) La enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos de la persona candidata, cuya justificación deberá realizarse con un informe médico actualizado de la misma y certificado de acreditación de convivencia con el familiar. En caso de considerarse necesario se solicitará el informe del Servicio de Prevención.

6.2. Si en el momento del llamamiento la persona candidata se encuentra prestando servicios en cualquier otra Administración Pública con carácter temporal (incluyéndose organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades públicas y agencias públicas), y opte por permanecer en el puesto de trabajo de origen en el que se encuentra en ese momento, deberá acreditarlo preferentemente con un certificado de vida laboral, pasando a la situación de "no disponible". Para poder pasar a la situación de disponible, la persona interesada deberá acreditar la finalización de su vinculación con la correspondiente Administración Pública así como las entidades instrumentales previamente mencionadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

6.3. El nombramiento o elección para el desempeño de un cargo público con dedicación exclusiva por parte de la persona contratada laboral o funcionaria interino no supondrá alteración en cuanto a su posición en la Bolsa de Empleo que corresponda.

6.4. La documentación correspondiente para la acreditación de las situaciones establecidas anteriormente, deberá presentarse en la Unidad de Contratos y Bolsa de Empleo en un plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento, a través del Registro General o por solicitud genérica en la Sede Electrónica o bien a través de correo electrónico: [contratosybolsaempleo@dipusevilla.es](mailto:contratosybolsaempleo@dipusevilla.es) De lo contrario, se entenderá que la persona interesada renuncia al contrato ofertado.

**Artículo 7.- Exclusión de la Bolsa de Empleo.**

Son causas de pérdida del derecho a estar incluido en la Bolsa de Empleo:

- a) La renuncia voluntaria expresa y manifestada por escrito a estar incluido en la Bolsa de Empleo de la categoría de plaza en la que estuviera incluido.
- b) La tercera renuncia al ofrecimiento de un contrato o nombramiento en la Bolsa por categoría de plaza.
- c) La obtención de una plaza en propiedad en la Diputación de Sevilla en la categoría de plaza correspondiente a la Bolsa en la que estuviera incluido.
- d) Incapacidad permanente, una vez que ésta tenga carácter definitivo.
- e) Jubilación total.
- f) Fallecimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			

**Artículo 8.- Situaciones.**

Las personas que figuren en la Bolsa de Empleo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

a) Disponibles: Situación desde la que es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral o nombramiento como funcionario interino.

b) En activo: Situación que indica que se encuentra prestando servicios en la Diputación de Sevilla, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral temporal o funcionario interino.

c) No disponibles: Situación producida por alguna de las causas establecidas en el presente Reglamento, a resultas de la cual se impide formular a la persona afectada ofertas de empleo, permaneciendo en la misma posición o lugar en la Bolsa correspondiente.

d) Ilocalizables: La misma situación que "no disponibles".

e) Excluidas: Situación que, en su caso, imposibilita efectuar posteriores llamamientos u ofertas de empleo.


**Artículo 9.- Mejora de empleo**

9.1. La cobertura de vacantes se considerará mejora de empleo.

9.2. En cuanto al orden de llamada para dicha mejora, tendrá prioridad la primera persona integrante de la Bolsa que corresponda, estando o no contratada, y no ocupe un contrato o nombramiento interino de tal naturaleza en la Bolsa de esa categoría.

9.3. Caso de rechazar la vacante por tercera vez, vinculado en ese momento o no a la Corporación, no se le podrá ofrecer otra.

**Artículo 10.- No disponibilidad para Sevilla capital, así como para las Residencias de Cazalla y Marchena**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

10.1. Existirá la posibilidad de solicitar la no disponibilidad para trabajar en los centros de Sevilla capital, Cazalla y Marchena, lo que deberá solicitarse mediante escrito presentado en el Registro General de la Corporación, mediante solicitud genérica en la Sede Electrónica, o mediante correo electrónico: [contratosybolsaempleo@dipusevilla.es](mailto:contratosybolsaempleo@dipusevilla.es) con una antelación de 15 días naturales.

10.2. El periodo mínimo en que se podrá permanecer en esta situación es de 6 meses.

### **Artículo 11.- Disponibilidad funcional**

11.1. En el supuesto de que una persona se encontrara incluida en más de una Bolsa dual de diversas categorías de plaza, y estuviera trabajando en alguna de las mismas como consecuencia de tal inclusión, si le correspondiera un contrato o nombramiento interino con otra categoría de plaza distintos, y siempre que no se trate de una vacante, la oferta se pasará a la persona candidata siguiente respetando su número de orden, salvo manifestación previa en contrario que conste en su expediente.

11.2. Si se tratase de un contrato o nombramiento interino en plaza vacante, se ofrecerá siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se trate de una categoría de plaza superior.
- II. Se trate de una categoría de plaza igual o inferior y la persona interesada lo haya solicitado expresamente con carácter previo, constando ello en su expediente.
- III. Que la persona interesada tenga un contrato o nombramiento interino que no sea en plaza vacante.

11.3. En situación similar a la recogida en los dos apartados anteriores (esto es, encontrarse simultáneamente en dos Bolsas Duales por categoría de plaza) se encuentran los empleados y empleadas que - estando originariamente tan solo en una Bolsa Dual por categoría de plaza -, por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

agotamiento de la Bolsa de una determinada categoría de plaza distinta a la que están incluidos, se les ofrezca un contrato laboral o nombramiento interino de la tipología de categoría de plaza de dicha Bolsa agotada, pasando a encontrarse incluidos - a partir del momento de aceptación del contrato laboral o nombramiento interino -, en dos Bolsas Duales.

11.4. A las renunciaciones se le aplicará lo dispuesto en el artículo 5.

### **Artículo 12.- Disponibilidad Temporal**

Se admitirá la posibilidad de que los integrantes de una Bolsa puedan, mediante comunicación escrita con antelación de quince días naturales, figurar temporalmente como no disponibles por período mínimo de seis meses.

Dicha comunicación escrita habrá de presentarse en el Registro General de esta Corporación, mediante solicitud genérica en la Sede Electrónica, o por correo electrónico: [contratosybolsaempleo@dipusevilla.es](mailto:contratosybolsaempleo@dipusevilla.es)

### **Artículo 13.- Deber de información**

13.1. Se proporcionará información a los integrantes de las distintas Bolsas de manera que se facilite, a quien lo requiera, su posición en las mismas.

Las personas interesadas que no estén empleadas en esta Corporación, podrán consultar todo lo referente a las Bolsas de Empleo Temporal, accediendo a la página web de la Diputación de Sevilla:

- Temáticas
- Empleo y Formación
- Bolsas de Empleo público

13.2. Se informará al Comité de Empresa y a la Junta de Personal así como, a la representación sindical en dichos órganos, de los contratos o nombramientos que se tramiten.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

#### **Artículo 14.- Agilización de las contrataciones**

Se establecerán los mecanismos necesarios para agilizar las contrataciones o nombramientos que se tramiten.

#### **Artículo 15.- Periodicidad de las reuniones de la Comisión Paritaria de Contratación**

La periodicidad de las reuniones ordinarias de la Comisión Paritaria de Contratación se articulará de acuerdo con lo previsto en Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias o de urgencia a petición motivada de cualquiera de las dos partes.

#### **Disposición Derogatoria Única.**

**Única.** Con la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas las normas de funcionamiento de las Bolsas de Empleo para esta Diputación Provincial reguladas por el Reglamento de Bolsa aprobado con fecha de 5 de febrero de 2015 y sus ulteriores modificantes, vigente hasta el momento.

#### **Disposición Final Primera. Título Competencial.**

Este Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal se aprueba al amparo del artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Provincia como entidad local territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, la potestad reglamentaria.

Asimismo, en virtud del artículo 33.2. b) de esta misma Ley, que atribuye al Pleno la competencia de aprobación de Ordenanzas; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Disposición Final Segunda. Efectividad.**

Las previsiones relativas al orden de llamamiento contempladas en el artículo 1.4 del presente reglamento, producirán efectos a partir del día de su entrada en vigor.

**9.- Continuación del expediente de omisión de la función fiscalizadora y del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos a favor de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia por las cuotas pertenecientes a las anualidades 2018 y 2019. Área de Cohesión Territorial.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por acuerdo plenario de la Corporación, de 9 de mayo de 2002 se aprobó la integración de la Diputación en las asociaciones creadas conforme al Derecho privado, denominadas Grupos de Desarrollo Rural, que se integran por Ayuntamientos y otras entidades del sector privado.

En dicho acuerdo se faculta asimismo al Presidente de la Corporación a realizar cuantas gestiones complementarias requieran en relación a dicha adhesión, asumiendo la Diputación, con esta integración, el compromiso de abonar las correspondientes cuotas de participación.

Los mencionados Grupos de Desarrollo Rural son asimismo entidades colaboradoras de la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, regulados por Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, que aplican en sus comarcas las políticas de desarrollo rural, de acuerdo a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

planificación de la Comunidad Autónoma y de los sucesivos marcos de programación de la UE.

Dichas asociaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, pueden acordar y exigir a sus socios el pago de cuotas.

Si bien, a partir de 2016 algunas de estas cuotas fueron abonadas en tiempo y forma, otras no pudieron ser abonadas en el plazo legalmente establecido, por los diferentes motivos contenidos en la memoria explicativa del Área.

Por tanto, se trata de unas cantidades pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles, que emanan de una obligación legal para la Diputación. Al corresponderse a obligaciones de años anteriores y disponerse de toda la documentación que se viene exigiendo en las Bases de ejecución de cada presupuesto, se hace necesario aprobar el presente REC para abonar las cuotas a la mayor brevedad posible, en aras de poder dotar a las Asociaciones de suficiente capacidad para realizar sus fines fundacionales.

Si las mismas no fueran satisfechas, la Corporación se estaría enriqueciendo injustamente de unas deudas que tendrían que asumir dichas entidades.

Con fecha 13 de agosto de 2020 la Intervención emite informe de Omisión de Fiscalización al citado expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, debiendo seguirse un procedimiento específico en este punto .

Asimismo, el citado Informe, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3100/45000/48035 del Presupuesto de la Corporación de 2020, señala que se encuentra en plazo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

exposición pública el expediente número 7 de Modificación Presupuestaria mediante Suplementos de créditos y Créditos Extraordinarios, expediente que a fecha de la presente propuesta se encuentra aprobado definitivamente dicho expediente conforme al anuncio publicado en el BOP. n.º 208 de 7 de septiembre.

Al tratarse de obligaciones a pagar de ejercicios anteriores a 2020 y según dispone el art 28 del RD 424/2017, el Presidente deberá someter a decisión del Pleno, si continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Consta en el expediente Memoria explicativa de la Dirección del Área de fecha 18 de septiembre de 2020, en la que se pone de manifiesto que desde el punto de vista de la gestión, han concurrido elementos y disfunciones suficientes que explican el resultado producido de la omisión de fiscalización, básicamente referidas a cuestiones regulatorias, interpretativas y sobre el modelo de participación en los entes asociativos, consta igualmente en dicha Memoria la propuesta del Área sobre la no aplicación del art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 del mismo texto legal, que contempla la posibilidad de no acudir a tal vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente acuerdo, cuando su ejercicio pueda resultar contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, puesto que en definitiva la Corporación pertenece a asociaciones cuyas normas vinculan a todos los socios, si estos no se separan a tiempo de aquellas, y aunque no se pudiesen tramitar en su momento, estamos ante cuotas que formalmente están vencidas, liquidadas y su pago es formalmente exigible en base a los acuerdos de incorporación, la legislación general y las actuales BBEP de 2020.

Por tanto, vista la voluntad de participar en los GDR, y participar en el sostenimiento para el cumplimiento de sus fines, mediante el pago de cuotas atrasadas, el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Presidente somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y demás actuaciones, conforme al art. 28.2 del RD 424/2017, visto la competencia del Pleno establecida en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como en el art. 50.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el Informe evacuado por Intervención de fecha 22 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante) y 8 Abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Continuar con el expediente de omisión de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; al considerar no proporcionado ni aplicable al caso el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 del mismo texto legal, al tratarse de cuotas que formalmente están vencidas, liquidadas y su pago es exigible en base a los acuerdos de incorporación, la legislación general y las actuales BBEP de 2020.

**SEGUNDO:** Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle y que supone en su totalidad 125.060,10 € con cargo a la partida presupuestaria 3100/45000/48035:

**Entidad acreedora:** GDR Serranía Suroeste Sevillana.

**Concepto:** Cuotas ordinarias ejercicios 2018 y 2019.

**Anualidades de devengo:** 2018 y 2019.

**Importe total:** 20.000,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Entidad acreedora:** GDR Gran Vega de Sevilla.  
**Concepto:** Cuotas ordinarias ejercicios 2018 y 2019.  
**Anualidades de devengo:** 2018 y 2019.  
**Importe total:** 20.000,00 €.

**Entidad acreedora:** Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir.  
**Concepto:** Cuotas ordinarias ejercicios 2018 y 2019.  
**Anualidades de devengo:** 2018 y 2019.  
**Importe total:** 20.000,00 €.

**Entidad acreedora:** GDR Sierra Morena Sevillana  
**Concepto:** Cuotas ordinarias ejercicios 2018 y 2019.  
**Anualidades de devengo:** 2018 y 2019.  
**Importe total:** 20.000,00 €.

**Entidad acreedora:** GDR Corredor de la Plata  
**Concepto:** Cuota ordinaria ejercicio 2019.  
**Anualidades de devengo:** 2019.  
**Importe total:** 10.000,00 €.

**Entidad acreedora:** GDR Campiña y los Alcores de Sevilla.  
**Concepto:** Cuotas ordinarias ejercicios 2018 y 2019.  
**Anualidades de devengo:** 2018 y 2019.  
**Importe total:** 25.060,10 €.

**Entidad acreedora:** Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.  
**Concepto:** Cuota ordinaria ejercicio 2019.  
**Anualidades de devengo:** 2019.  
**Importe total:** 10.000,00 €

**10.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para gastos de desplazamientos cursos de formación. Área de Empleado Público.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

62

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Examinado el expediente que se cita sobre abono de los gastos de docencias y desplazamientos correspondientes a las acciones formativas siguientes:

-El curso 20190202 Técnicas de estimulación cognitiva para personas mayores. La docente del curso Dña. Angela Abril Hueso, que participó en 10 de las sesiones realizadas percibió en concepto de desplazamientos el importe de 172,71€. Dicho gasto fue aprobado por resolución 6607/19 de 2 de diciembre por la que se aprueba la lista de gasto numero 93 y abonado con nº de pago 920501534 el día 23/01/2020. Desde del Área del Empleado Público se ha detectado un error en la citada resolución ya que solo se calcularon los desplazamientos de ida entre el domicilio de la interesada (La puebla de los infantes) y el lugar de realización (Gerena). Debiendo de abonarse los gastos de la vuelta a su domicilio que ascienden a la cantidad de 172,33€.

-Cursos "401813 Actualización en mediación de conflictos familiares". Adquisición de habilidades en mediación en el ámbito familiar" y "401814 actualización en mediación de conflictos civiles". Adquisición de habilidades en mediación en el ámbito civil", que tuvieron lugar en noviembre de 2018. Una vez realizada las comprobaciones oportunas y de acuerdo con el informe del Área de Empleado Público-Formación, con fecha 30 de junio de 2020, donde se reflejan las incidencias acaecidas en dicha acción formativa derivadas en la sustitución de un ponente por enfermedad y a un error en la Resolución inicial motivado por errores en los datos de dos docentes, se concluye que está pendiente de abono la cantidad de 975,00 Euros.

Contando con el informe del Servicio de Personal del 30 de junio de 2020, la Memoria de la Dirección General del Área de Empleado Público del 17 de Septiembre de 2020 y el informe favorable de la Intervención Provincial emitido el 22 de Septiembre, RC nº 220114783, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito y la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

4100.92014/22699 y 2300.92014/2279902, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 28 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 4 votos Grupo Adelante y 1 voto (Grupo Vox) y 2 Abstenciones (Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial para el abono de los gastos de docencias y desplazamientos correspondientes a las acciones formativas, 20190202, 401813 y 401814 por importe total de 1.147,33 €, de los cuales 172,33 € corresponden a la aplicación presupuestaria 4100.92014/22699 y 975,00 € corresponden a la aplicación presupuestaria 4100.92014/2279902 del presupuesto del ejercicio 2020.

**11.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención Provincial sobre el Plan Anual de Control Financiero 2020 elaborado por la Intervención General de la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local establece en su artículo 31.3 que "identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado, será remitido a efectos informativos al Pleno".

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al Pleno Corporativo el Plan anual de control financiero 2020 de la Diputación de Sevilla, elaborado por la Intervención General, a efectos informativos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del referido informe de la Intervención Provincial de fecha 16 de octubre de 2020, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General e incorporado a la minuta del Acta.

**12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 3º Trimestre de 2020.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha de 15 de octubre de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 3º Trimestre de 2020. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno **queda enterado** del referido informe de la Tesorería Provincial que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**13.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Septiembre).**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==</a>			



PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de octubre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 15 de octubre de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Septiembre** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **11,35** y el PMP Global toma un valor de **11,70**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del referido informe de la Tesorería Provincial, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**14.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 26 de octubre de 2020, relativa a mejoras en el servicio de transporte en la provincia de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de octubre de 2020, relativa a mejoras en el servicio de transporte en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
Observaciones		Página	66/89	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Diputación de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un diagnóstico real y definitivo de las necesidades en materia de transporte en la provincia de Sevilla.

**SEGUNDO .-** El Pleno de esta Corporación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las inversiones y actuaciones precisas para paliar el problema de transporte y comunicación (carreteras) de gran número de comarcas y pueblos sevillanos.

**TERCERO.-** El Pleno de esta Diputación insta al Consorcio de Transporte de Sevilla a ampliar y mejorar las líneas en la provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** El Pleno de esta Corporación manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de los ayuntamientos, municipios y personas usuarias en materia de transporte.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

Asimismo, da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN** a la Proposición que presenta el Grupo Vox, y que no son aceptadas por el Grupo proponente:

- **Enmienda de Supresión** al punto Cuarto.
- **Enmienda de Sustitución** al punto Cinco por el siguiente texto:

“Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Por último da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al punto Segundo de la Proposición que presenta el Grupo Popular, y que es aceptada por el Grupo proponente:

- “ De igual manera la Diputación Provincial se compromete a realizar las inversiones y actuaciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

necesarias en este mismo sentido en las carreteras y vías de titularidad provincial”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Diputación de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un diagnóstico real y definitivo de las necesidades en materia de transporte en la provincia de Sevilla.

**SEGUNDO.-** El Pleno de esta Corporación insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las inversiones y actuaciones precisas para paliar el problema de transporte y comunicación (carreteras) de gran número de comarcas y pueblos sevillanos.

**(Enmienda de Adición Grupo Popular).-** De igual manera la Diputación Provincial se compromete a realizar las inversiones y actuaciones necesarias en este mismo sentido en las carreteras y vías de titularidad provincial.

**TERCERO.-** El Pleno de esta Diputación insta al Consorcio de Transporte de Sevilla a ampliar y mejorar las líneas en la provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** El Pleno de esta Corporación manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de los ayuntamientos, municipios y personas usuarias en materia de transporte.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

**15.- Proposición Grupo Popular, de fecha 26 de octubre de 2020, relativa a instar al Gobierno de España a aprobar de**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



PRESIDENCIA

Secretaría General

**manera urgente una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de octubre de 2020, relativo a instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Manifiestar el firme compromiso de esta Diputación, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

**TERCERO.-** Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos 2 y 3 de la Proposición que presenta el Grupo Socialista, no aceptando el Grupo Popular la Enmienda de Sustitución al punto 2 y realizando "in voce" una **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución

Código Seguro De Verificación:	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
Observaciones		Página	69/89	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

al punto 3, en los términos que a continuación se transcriben, que no es aceptada por el Grupo Socialista:

- **Enmienda de Sustitución** al punto 2.- "Instar al conjunto de poderes del Estado, conforme al Ordenamiento Jurídico de nuestro país, a trabajar y mejorar la agilidad procesal y en incrementar los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado".

- **Enmienda de Sustitución** al punto 3.- "Instar al Gobierno de España a continuar estableciendo una política de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y colectivos más desfavorecidos".

- **Transaccional** del Grupo Popular a la Enmienda de Sustitución al punto 3: Aceptar esta Enmienda de Sustitución como Enmienda de Adición.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 4 Votos Grupo Adelante) y 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**16.- Proposición Grupo Adelante, de fecha 26 de octubre de 2020, en defensa de las competencias de las Entidades Locales en la gestión de la dependencia, el incremento de su financiación y la mejora de las condiciones de las trabajadoras del sector.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 26 de octubre de 2020, en defensa de las competencias de las Entidades Locales en la gestión de la dependencia, el incremento de su financiación y la mejora de las condiciones de las trabajadoras del sector, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se devuelvan las competencias a los servicios sociales

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

comunitarios en materia de Dependencia tal y cómo las definía nuestra Ley de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se simplifiquen los procedimientos que define la propia Junta de Andalucía para agilizar la resolución de situaciones de Dependencia.

**TERCERO .-** Instar a la Junta de Andalucía a que se incremente la financiación del sistema de Dependencia y se resuelvan de forma urgente todos los expedientes que actualmente están pendientes de resolución en las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**CUARTO .-** Instar a la Junta de Andalucía a que se incluyan a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio como personal sociosanitario proporcionándoles por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía acceso urgente a todas las pruebas diagnósticas relacionadas con la actual pandemia.

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se incremente el coste/hora del servicio de ayuda a domicilio a 16 euros/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector .

**SEXTO.-** Que esta Diputación Provincial estudie la manera de adelantar los pagos vinculados con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que en la actualidad afrontan los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, y que a muchos de estos pequeños Ayuntamientos les está ocasionando graves problemas de tesorería. De esta manera, la Diputación Provincial de Sevilla sería quien soportaría con su tesorería los atrasos ocasionados por la Junta de Andalucía, aminorándose de los problemas para los Ayuntamientos .

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a las Consejerías de Igualdad, Políticas Sociales y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Conciliación y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a los Ayuntamientos de la provincia .

Asimismo, da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN** a los puntos 1, 3, 4 y 5 y **DE MODIFICACIÓN** al punto 7 que presenta el Grupo Vox, y que no son aceptadas por el Grupo proponente:

- **Enmiendas de Supresión** a los puntos 1, 3, 4 y 5.
- **Enmienda de Modificación** al punto 7 por el siguiente texto:

“Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor ( 18 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante), 6 votos en contra (5 votos Grupo Popular y 1 voto Grupo Vox), y 2 Abstenciones ( Grupo Ciudadanos ), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se devuelvan las competencias a los servicios sociales comunitarios en materia de Dependencia tal y cómo las definía nuestra Ley de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se simplifiquen los procedimientos que define la propia Junta de Andalucía para agilizar la resolución de situaciones de Dependencia.

**TERCERO .-** Instar a la Junta de Andalucía a que se incremente la financiación del sistema de Dependencia y se resuelvan de forma urgente todos los expedientes que actualmente están pendientes de resolución en las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**CUARTO .-** Instar a la Junta de Andalucía a que se incluyan a las trabajadoras del servicio de ayuda a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

domicilio como personal sociosanitario proporcionándoles por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía acceso urgente a todas las pruebas diagnósticas relacionadas con la actual pandemia.

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se incremente el coste/hora del servicio de ayuda a domicilio a 16 euros/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector .

**SEXTO.-** Que esta Diputación Provincial estudie la manera de adelantar los pagos vinculados con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que en la actualidad afrontan los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, y que a muchos de estos pequeños Ayuntamientos les está ocasionando graves problemas de tesorería. De esta manera, la Diputación Provincial de Sevilla sería quien soportaría con su tesorería los atrasos ocasionados por la Junta de Andalucía, aminorándose de los problemas para los Ayuntamientos .

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a las Consejerías de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a los Ayuntamientos de la provincia .

**17.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de octubre de 2020, para que se impulse desde la Diputación de Sevilla el Plan "Revitaliza tu centro" en colaboración con los municipios de la provincia.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de octubre de 2020, para que se impulse desde la Diputación de Sevilla el Plan "Revitaliza tu centro" en colaboración con los municipios de la provincia, cuya parte dispositiva es como sigue:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación de Sevilla para la creación del Plan «Revitaliza tu Centro», para que en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla que lo soliciten, realicen un estudio conjunto de sus centros urbanos que permita detectar áreas de oportunidad que puedan transformarse en un espacio de proximidad para la vida, la regeneración y reactivación económica y social del municipio, que permita avanzar hacia el equilibrio socioeconómico entre los pueblos y la capital.

Este espacio debe concebirse desde cuatro principios fundamentales :

1.- Potenciar el sentido de comunidad garantizando la implicación de los vecinos en la toma de decisiones sobre los usos del mismo.

2.- Partir de la reutilización y renovación de espacios obsoletos para la dinamización del centro, en base a criterios de acupuntura urbana, con mínima intervención y coste.

3.- Primar los principios del urbanismo de proximidad y la "ciudad del cuarto de hora", la ciudad peatonal, los espacios verdes y el urbanismo bioclimático.

4.- Concebirse como un centro de actividad que permita revitalizar nuestra ciudad e inyectarle vida, como un lugar donde acceder a servicios, reunirse, divertirse, crear, aprender, trabajar y comprar.

**SEGUNDO.-** Instar a la Diputación de Sevilla para que una vez realizados los estudios urbanos necesarios, establezca una línea de subvenciones vinculadas al Plan «Revitaliza tu Centro», que permita poner en marcha estas iniciativas por parte de los Ayuntamientos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un nuevo punto 3 que presenta el Grupo Adelante, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- **"TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una línea de subvenciones y ayudas a los municipios para llevar a cabo proyectos de transformación urbanística tendentes a la peatonalización del centro de los pueblos y ciudades".

Por último, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista de todos los puntos por el siguiente, que es aceptada por el Grupo proponente:

**"ÚNICO.-** La Diputación de Sevilla colaborará con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en la realización de análisis de oportunidad para la transformación, regeneración y reactivación social y económica de los centros urbanos de dichos municipios que permitan avanzar hacia el equilibrio socioeconómico entre los mismos y las poblaciones mayores".

El Sr. Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo Proponente:

- "Incorporar una línea de ayudas para el desarrollo de los mismos".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** las Enmiendas de Sustitución y de Adición del Grupo Socialista a la Proposición, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox, ACUERDA:**

**ÚNICO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).-** La Diputación de Sevilla colaborará con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en la realización de análisis de oportunidad para la transformación, regeneración y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



PRESIDENCIA

Secretaría General

reactivación social y económica de los centros urbanos de dichos municipios que permitan avanzar hacia el equilibrio socioeconómico entre los mismos y las poblaciones mayores.

**(Enmienda de Adición Grupo Socialista).**- Incorporar una línea de ayudas para el desarrollo de los mismos.

**18.- Proposición Grupo Vox, de fecha 26 de octubre de 2020, relativa a respaldo al sector ganadero y la tauromaquia.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 26 de octubre de 2020, relativa a respaldo al sector ganadero y la tauromaquia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia y el sector ganadero, mostrando el respaldo de esta Institución a ambos sectores.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Nación para agilizar la tramitación de los procesos de ayudas abiertos para paliar los graves efectos que la crisis ha provocado en el sector taurino y ganadero.

**TERCERO.-** Compromiso para destinar partida presupuestaria del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2021 y en consecuencia, reservar la cuantía económica que se acuerde para la promoción cultural de actividades taurinas en los municipios inferiores a 20.000 habitantes.

**CUARTO.-** Creación de línea de ayudas del Área de Cultura y Ciudadanía para la protección, gestión y recuperación de las plazas de toros como integrantes del patrimonio histórico-artístico municipal a la que puedan acogerse los municipios de menos de 20.000 habitantes que posean coso taurino.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos 3 y 4 de la Proposición que

Código Seguro De Verificación:	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
Observaciones		Página	76/89	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

presenta el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente, quedando los puntos 3 y 4 de la siguiente manera:

**"TERCERO-** Instar a la Diputación de Sevilla al establecimiento de líneas de colaboración con aquellos municipios que soliciten la promoción taurina a través de sus Escuelas Taurinas reconocidas".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 4 votos en contra ( Grupo Adelante), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia y el sector ganadero, mostrando el respaldo de esta Institución a ambos sectores.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Nación para agilizar la tramitación de los procesos de ayudas abiertos para paliar los graves efectos que la crisis ha provocado en el sector taurino y ganadero.

**TERCERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).-** Instar a la Diputación de Sevilla al establecimiento de líneas de colaboración con aquellos municipios que soliciten la promoción taurina a través de sus Escuelas Taurinas reconocidas.

En ese momento preside la sesión plenaria, la Sra. Vicepresidenta 1ª de la Corporación, Dª Isabel Herrera Segura.

**19.- Proposición Conjunta de todos los Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox, de fecha 26 de octubre de 2020, referida a 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020).**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición Conjunta de todos los Grupos Políticos de la Diputación Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox, de fecha 26 de octubre de 2020, referida a 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (17 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA: Aprobar** la Proposición conjunta cuyo tenor literal es el siguiente:

" La provincia de Sevilla está indisolublemente unida a la Constitución de 1812 que situó a España en la vanguardia internacional en la lucha por las libertades y la modernidad, a partir del hecho histórico de la proclamación que realizó en Las Cabezas de San Juan, el 1 de enero de 1820, el general Rafael del Riego. Una efeméride de la que en este año se cumplen 200 años.

La figura de Rafael del Riego está grabada a fuego en la historia de Las Cabezas de San Juan (y de la provincia de Sevilla 1 y de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Tanto es así que, a pesar de ser natural de Asturias y de no haber tenido vinculación con la localidad sevillana más que durante la estancia en la que se produjo el pronunciamiento, Rafael del Riego pasó a ser denominado inmediatamente como "El Héroe de Las Cabezas". La ciudad se contagiaría de su gloria, pero también habría de soportar la ignominia de su caída en desgracia. Pero la historia siempre pone en su lugar a sus protagonistas y en estos días, Las Cabezas de San Juan celebra con orgullo la defensa de la libertad y los derechos ciudadanos que enarboló el militar.

A su llegada a Las Cabezas de San Juan, el 8 de noviembre de 1819, se entregó a la atención de su tropa, y mantuvo encuentros con Alcalá Galiana y Mendizábal, en los que habría de concretar los pormenores de un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

pronunciamiento que pretendía restituir la Constitución de 1812 abolida por el rey Fernando VII que había instaurado un reinado absolutista.

El 1 de enero de 1820, Rafael del Riego proclamaba la Constitución desde un balcón de Las Cabezas con un discurso que ha pasado a la historia como uno de los más famosos e inspiradores:

«Soldados, mi amor hacia vosotros es grande. Por lo mismo yo no podía consentir, como jefe vuestro, que se os alejase de vuestra patria, en unos barcos podridos, para llevaros a hacer una guerra injusta al nuevo mundo; ni que se os compeliere a abandonar vuestros padres y hermanos, dejándolos sumidos en la miseria y opresión. Vosotros debéis a aquellos la vida, y, por tanto, es de vuestra obligación y agradecimiento el prolongársela, sosteniéndolos en la ancianidad; y aún también, si fuese necesario, el sacrificar las vuestras, para romperles las cadenas que los tienen oprimidos desde el año 1814...

...España está viviendo a merced de un poder arbitrario y absoluto, ejercido sin el menor respeto a las leyes fundamentales de la Nación. El Rey, que debe su trono a cuántos lucharon en la Guerra de la Independencia, no ha jurado, sin embargo, la Constitución; la Constitución, pacto entre el Monarca y el pueblo, cimiento y encarnación de toda Nación moderna.

La Constitución española, justa y liberal, ha sido elaborada en Cádiz entre sangre y sufrimiento. Más el Rey no la ha jurado y es necesario, para que España se salve, que el Rey jure y respete esa Constitución de 1812, afirmación legítima y civil de los derechos y deberes de los españoles, de todos los españoles, desde el Rey al último labrador ...

Si, si, soldado, la Constitución.  
¡Viva la Constitución!»

Meses más tarde del pronunciamento, el 18 de marzo de 1820, Fernando VII se ve obligado a jurar la Constitución española de 1812 dando así comienzo el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

periodo histórico conocido como Trienio Liberal. 200 años después, el objetivo de la conmemoración del "200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020)" — un acontecimiento histórico relegado por los diferentes regímenes totalitarios al olvido —, no es otro que servir para poner en valor la lucha de un personaje histórico de especial relevancia para la consecución de las libertades y derechos que hoy gozamos en nuestro país. Si bien, su carácter reservado y austero y en buena parte la escasez de testimonios directos y de representaciones físicas de Rafael del Riego han contribuido sin duda a aumentar su leyenda, lo que está claro es que fue una persona comprometida con la defensa de los valores constitucionales y que lo fue hasta el final de su vida, que habría de entregar en el amparo del bienestar y el progreso de su patria, a la que estaba consagrado.

Por tanto, la celebración del "200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020)" supondrá para Las Cabezas de San Juan y la provincia de Sevilla y la Comunidad Autónoma de Andalucía una oportunidad para:

- Servir de plataforma para la puesta en marcha de toda una serie de actuaciones de gran calado cultural, histórico, deportivo y turístico.
- Ser una iniciativa abierta a la participación ciudadana.
- Fomentar la toma de conciencia de unas señas de identidad culturales que pongan en alza los valores sociales que se generaron con la tradición constitucional y el conjunto de derechos y libertades afianzados a través de la historia.
- Trascender el ámbito local, provincial y regional para convertirse en un acontecimiento de proyección nacional
- Construir espacios de encuentro entre el sector público (administraciones, asociaciones culturales y sociales) y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

el sector privado (empresas e instituciones) y de colaboración entre las distintas administraciones.

- Articular un impulso económico para la zona forjando valores de pertenencia y cohesión territorial.

- Promover el desarrollo sostenible con eventos que potencien el diálogo intercultural.

- Generar reflexión y debate sobre el momento por el que atraviesa el marco de convivencia que representa la Constitución de 1978, impulsando la edición de material pedagógico y divulgativo.

- Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla manifiesta su apoyo a la efeméride y se compromete a impulsarla en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan”.

**20.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la propuesta de Acuerdo que presenta el Área de Hacienda sobre aprobación del Acuerdo de Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Motivada la urgencia por la Sra. Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Hacienda, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor ( 17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 Abstenciones( 5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA: Someter a su consideración** la propuesta de Acuerdo presentada.

**ÚNICO.- Aprobación del Acuerdo de Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.-**

Visto el expediente que se tramita para la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Municipios y Provincias (FEMP) a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Visto que interesa especialmente a la Diputación la adhesión al Acuerdo Marco para la prestación de suministros de equipos de protección individual y otros equipamientos de protección frente al COVID-19, adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto gestionado íntegramente por la Central de Contratación de la FEMP con la finalidad de colaborar con las entidades locales asociadas en el desarrollo e implementación del conjunto de medidas higiénicas y sanitarias dictadas por el Ministerio de Sanidad para la prevención de contagios por coronavirus. La adhesión al acuerdo marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP y la contratación de los suministros mediante la adjudicación de los correspondientes contratos basados, exige la adopción del acuerdo de adhesión a dicha Central de Contratación.

RESULTANDO que se recibe en el Servicio de Contratación informe de la Dirección General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de 27 de octubre de 2020, por el que se propone la adhesión al citado acuerdo marco de la FEMP a fin de cubrir las necesidades de equipos de protección individual frente al Covid para los empleados públicos de la Diputación de Sevilla, por considerarlo un mecanismo adecuado que puede permitir hacer planificaciones más acordes a las necesidades de cada momento pudiendo ir adaptándose a la evolución de la pandemia.

RESULTANDO que la Federación Española de Municipios y Provincias, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que la Diputación de Sevilla está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe jurídico favorable de la Jefa de Servicio de Contratación de 28 de octubre de 2020, conformado por la Vicesecretaria General, que declara que la competencia para aprobar el acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP corresponde al Pleno Corporativo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo de interés para esta Diputación la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación con **26 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular y 4 votos Grupo Adelante), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 2 Abstenciones ( Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

83

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRfKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** Adherirse al acuerdo marco para la prestación de suministros de equipos de protección individual y otros equipamientos de protección frente al COVID-19, suscrito por la Central de Contratación de la FEMP.

**CUARTO.-** Facultar al Presidente de la Diputación para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

En este momento, se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Presidente de la Corporación.

## **21.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

### **21.1.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre la carretera SE-3101, competencia de la Diputación de Sevilla, que conecta desde intersección de la A-8005 hasta el municipio de Cantillana.**

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula por escrito las siguientes preguntas en relación a la carretera SE-3101.

La carretera SE-3101, competencia de Diputación de Sevilla, conecta desde la intersección de la A-8005 hasta el municipio de Cantillana. Es por tanto, la principal vía de acceso al pueblo para todos aquellos usuarios que proceden desde Sevilla, San José de la Rinconada, desde Carmona o Brenes, así como aquellos que proceden de la zona de Tocina-Los Rosales.

Esto implica que, sus aproximadamente 4 kms., soportan un elevado tráfico, con un importante tránsito de vehículos pesados, ya que, además de servir de nexo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

unión de Cantillana con toda la comarca indicada, es también usada como vía de paso hacia la Sierra Norte.

Aproximadamente a mitad de su recorrido, la SE-3101 atraviesa el río Guadalquivir en el puente de la presa hidroeléctrica. En este punto, las condiciones tanto del puente como de las zonas aledañas podrían ser mejoradas de cara a la seguridad de un tráfico de vehículos tan elevado como el que soporta.

Entendemos desde este Grupo Provincial que se deben llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la iluminación, las señalizaciones horizontales y los complementos de seguridad en las vallas del puente y zonas cercanas al mismo permitan mejorar las actuales condiciones de seguridad, que consideramos no son óptimas tanto para el tráfico de vehículos como de peatones, sobre todo durante la noche o en otros momentos de visibilidad reducida.

Al respecto, desde este Grupo Provincial se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Qué plan de mejora de la citada vía tiene diseñado el equipo de gobierno?

**SEGUNDA.-** ¿En qué plazo se subsanarán las citadas deficiencias?

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**21.2.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre el Mirador de la Cárcava, en la localidad de Benacazón.**

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula por escrito las siguientes preguntas sobre el Mirador de la Cárcava, en la localidad de Benacazón.

A principios de este mes de octubre, una adolescente se precipitó al vacío desde el Mirador de la Cárcava, en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

la localidad de Benacazón, debiendo ser hospitalizada por traumatismos.

En el Pleno celebrado en el pasado mes de enero de 2020, ya tuvo ocasión este Grupo Provincial de elevar pregunta al mismo con relación a las obras realizadas con motivo del adecentamiento del lugar, y concretamente, se cuestionaban los motivos por los que la citada obra se encontraba sin finalizar.

La Diputación de Sevilla contestó aportando informe, fechado el 13 de enero de 2020, es decir, elaborado 17 días antes de la formulación de la citada pregunta.

El propio equipo de Gobierno reconoció que en el espacio entre la alineación de los pilotes y los muros de contención estaba prevista la colocación de plantas tapizantes y colgantes como complemento a la acotación del espacio y separación de lugares con peligro de caída, algo que nunca sucedió.

Por ello, entendemos que se debe retomar de manera urgente la obra necesaria para añadir ese complemento de seguridad que nunca se colocó en evitación de nuevas caídas.

Al respecto, desde este Grupo Provincial se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Cuáles son los motivos por los que en su día no se colocaron las plantas tapizantes y colgantes como medida de seguridad para acotar el espacio?.

**SEGUNDA.-** Dicho esto ¿cuándo se procederá a la colocación, bien de estas plantas o bien de otros elementos de seguridad que impidan de nuevo la caída de personas?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**21.3.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.**

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula por escrito las siguientes preguntas sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Este Grupo Provincial ha tomado conocimiento de que el Plan General de Ordenación Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, se encuentra pendiente de redacción o formulación por esta Diputación Provincial.

Han transcurrido bastantes años desde ello y en la actualidad, el citado Plan no se encuentra todavía finalizado.

Al respecto, desde este Grupo Provincial, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Cuáles son los motivos por los que en la actualidad aún se encuentra pendiente de redacción o formulación el citado Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Villaverde del Río?.

**SEGUNDA.-** Dicho esto, y en el supuesto de que por parte del referido Ayuntamiento se encuentre pendiente de entregar a esta Diputación de cualquier documentación referida con el citado Plan, ¿de que documentación se trata?.

**TERCERA.-** ¿En qué plazo se tiene prevista la finalización del citado Plan?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			



PRESIDENCIA

Secretaría General

**21.4. Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre el Vivero de Empresas propiedad de la Diputación de Sevilla y localizado en el término municipal de la localidad de Castilleja de la Cuesta.**

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula por escrito las siguientes preguntas sobre el Vivero de Empresas propiedad de la Diputación de Sevilla y localizado en el término municipal de Castilleja de la Cuesta.

El vivero de empresas propiedad de la Diputación de Sevilla y localizado en el término municipal de la localidad de Castilleja de la Cuesta lleva inutilizado más de seis años, particular este no comprendido, y menos en la actualidad, cuando todas las ayudas que reciban comerciantes y personas autónomas son esenciales para la supervivencia del empleo y la conservación de proyectos empresariales.

Se trata de una edificación de 600 metros cuadrados completamente equipados con recepción, sala de usos múltiples, climatización, conexiones a internet, que en sus orígenes estuvo ocupado al 90% y que en el momento actual carece inexplicablemente de uso, impidiendo con su cierre el fomento del espíritu emprendedor y la interacción con el entorno geográfico.

Al respecto desde este Grupo Provincial, se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERO.-** ¿Cuáles son los motivos por los que permanece cerrado el citado vivero de empresas?.

**SEGUNDA.-** ¿Cuándo se abrirá de nuevo el mismo a empresas, comerciantes, personas autónomas y personas emprendedoras?.

**TERCERA.-** ¿Existe algún tipo de convenio de colaboración actual con la Cámara de Comercio de Sevilla para la gestión del citado vivero de empresas?.

Código Seguro De Verificación:	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
Observaciones		Página	88/89	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2020 12:58:40	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 09:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/89	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2qAEu8n4mylmsyuRFKHhv==</a>			